

## María del Camino Vidal Fueyo

Profesora Titular de Derecho Constitucional  
de la Universidad de Burgos

# LAS POLÍTICAS AUTONÓMICAS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN EN EL AÑO 2006\*

1. Introducción.
2. Aspectos generales de la política autonómica en materia de inmigración a lo largo del año 2006.
  - Una política autonómica incipiente que difiere mucho de unas comunidades autónomas a otras.
  - Falta de coordinación entre las diferentes administraciones públicas.
  - Voluntad creciente de actuar con políticas efectivas de integración.
  - La inmigración como variable que hay que tener en cuenta en el diseño del presupuesto autonómico.
3. Los planes de integración.
4. Facultades competenciales autonómicas en la integración social de los inmigrantes.
  - Educación.
  - Sanidad.
  - Vivienda.
  - Inserción laboral.
5. Órganos encargados de gestionar la política autonómica en materia de inmigración.

\* Este trabajo se realiza en el seno del proyecto de investigación El Estatuto jurídico y los derechos de los inmigrantes, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2005-05368/JURI) y dirigido por el profesor Eliseo Aja desde el Instituto de Derecho Público de Barcelona. Sirva esta primera nota para agradecer a los miembros del equipo: Sonia García, Juana Goizueta, Natalia Caicedo, Nayra Espinosa y Nicolás Pérez los datos proporcionados sobre las comunidades gallega, vasca, catalana, cántabra y andaluza, respectivamente, así como a Jesús Asenjo, de la Universidad de Burgos, por la labor de campo realizada.

Todo Estado compuesto, como nuestro Estado de las Autonomías, descansa en el *equilibrio*, nunca fácil de alcanzar, entre los legítimos intereses *de las partes* y la necesaria coherencia del *todo*. Pues bien, el análisis de las distintas políticas autonómicas en materia de inmigración a lo largo del año 2006 conduce al observador a una reflexión que no pretende ser original, pero que resulta imprescindible trasladar aquí como introducción a este trabajo. Y es que al servicio de tal *equilibrio* se estructuran las relaciones de coordinación, que tratan de dotar de coherencia a las plurales decisiones parciales, y las relaciones de inordinación (siguiendo el esquema clásico de García Pelayo), que institucionalizan la participación de las partes en la formación del todo.

## 1. INTRODUCCIÓN

Sin embargo, al igual que ocurre con otras materias, se detecta una importante falta de coordinación entre la Administración local, la autonómica y la estatal en lo que a políticas públicas en materia de inmigración se refiere, lo que proyecta tensiones e ineficiencias en la gestión de muchos servicios públicos. Por otra parte, la falta de inordinación, en cuanto a la participación de las comunidades autónomas en la fijación de la política migratoria estatal, genera una multiplicidad de problemas adicionales.

Esta situación no solo reclama el fortalecimiento de lo que ya existe: la coordinación a través de las Conferencias Sectoriales, el incremento de los mecanismos de cooperación tanto verticales como horizontales o el diseño de un Consejo Superior de Política de Inmigración que resulte eficaz, sino que probablemente constituye un argumento más cara a la creación de un verdadero Senado, como Cámara de representación capaz de hacer presente a las comunidades autónomas en la formación de la voluntad del Estado. Pero esta es una cuestión que excede, con mucho, el objeto y las pretensiones de este trabajo que, por otro lado, no pretende ser exhaustivo ni en el análisis de las políticas sectoriales de las comunidades autónomas, ni en el resto de materias abordadas. Simplemente, a través de la detección de algunos problemas singulares, y mediante la descripción de diversas acciones autonómicas, se intentará esbozar un marco de aproximación a lo que han sido las políticas autonómicas en materia de inmigración en el año 2006.

## **2. ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA AUTONÓMICA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN A LO LARGO DEL AÑO 2006**

### **Una política autonómica incipiente que difiere mucho de unas comunidades autónomas a otras**

El protagonismo de las comunidades autónomas en el diseño de políticas de inmigración crece de forma continuada desde principios de los años noventa y de forma acelerada en los últimos años (con un impulso paralelo a la progresiva entrada y asentamiento de inmigrantes en nuestro país). Sin embargo, a finales del año 2006 no podemos hablar de un mapa autonómico homogéneo en el tratamiento de la inmigración, lo que viene motivado no solo por el distinto porcentaje de población inmigrante en las diferentes comunidades, sino también (entre otros factores) porque, al margen de las necesidades reales que nacen del fenómeno migratorio, algunos gobiernos autonómicos van tejiendo un modelo de acogida e integración de inmigrantes que sea fácilmente aceptado por el máximo número de actores sociales, evitando los efectos

electorales negativos (las ayudas económicas y otras medidas compensatorias dirigidas a facilitar la integración de los inmigrantes en muchas ocasiones se perciben por la población autóctona de forma negativa como una discriminación o como una disminución de las ayudas destinadas a los nacionales), lo que ralentiza el proceso.

En todo caso, la tendencia general es que se va produciendo una progresiva asunción de competencias, o al menos de responsabilidades propias, a la vez que la prestación a los extranjeros de diversos servicios públicos directamente vinculados a su proceso de integración en la sociedad de acogida (educación, sanidad, vivienda, servicios sociales, cultura, etc.) se conecta con títulos autonómicos de carácter sectorial. Como es lógico, en el año 2006 los procesos de reforma de muchos estatutos de autonomía han supuesto un punto de inflexión en la política de inmigración de algunas comunidades autónomas que o bien asumen nuevas competencias en materia de inmigración o recogen de forma expresa las que ya estaban gestionando.

Este proceso de integración pasa por un importante despliegue de medios por parte de la administración autonómica, en un intento por solventar las dificultades que nacen de determinados hechos objetivos, como idiomas diferentes, costumbres y hábitos diversos o necesidades propias de colectivos específicos (menores no acompañados, mujeres maltratadas o inmigrantes irregulares). Y aunque el objetivo a alcanzar sea el acceso normalizado a los servicios sociales generales por parte de los inmigrantes, lo cierto es que en un momento inicial es necesario articular mecanismos de información y asesoramiento específicos para los inmigrantes, centros de acogida para los recién llegados, programas para el aprendizaje de la lengua, etc. Tales necesidades inciden en la normativa autonómica desde una doble perspectiva: por un lado, en la elaboración de normas autonómicas específicas para solventar los problemas con los que se encuentran los inmigrantes en determinados ámbitos; y, por otro, en la inclusión de preceptos dedicados a los extranjeros dentro de la normativa general de la Comunidad, con los que se pretende articular medidas de cara a su normalización e integración en el

sistema general (como es el caso de la Ley 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de Navarra).

Aunque con importantes diferencias entre sí, algunas comunidades cuentan con un cierto bagaje en lo que a políticas de integración se refiere (Cataluña, Andalucía, Madrid, Murcia, Navarra, Baleares, País Vasco o Valencia), otras están emergiendo (La Rioja, Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha, o Castilla y León), mientras que Galicia, Asturias y Cantabria aún no se han planteado una política seria sobre la materia. Canarias, Ceuta y Melilla, debido a su ubicación geográfica, cuentan con unas características propias.

En síntesis, y tal y como se desprende de los distintos planes autonómicos de inmigración que se analizarán más adelante, las políticas públicas autonómicas se han venido desarrollando en torno a tres objetivos: normalización, igualdad y transversalidad. La normalización busca la integración de los inmigrantes en los sistemas generales de prestación de servicios; la igualdad, la equiparación de derechos, deberes y oportunidades de la población inmigrantes con respecto a los nacionales; y la transversalidad supone la adopción de un enfoque multidimensional de la integración social.

### **Falta de coordinación entre las diferentes administraciones públicas**

Junto a la falta de homogeneidad otra de las notas que caracterizan la política autonómica en materia de inmigración a lo largo del año 2006 es la falta de coordinación entre las administraciones local, autonómica y estatal, lo que resulta preocupante, ya que muchas de las competencias sectoriales de las comunidades autónomas que se ven afectadas por la inmigración reclaman una cooperación de tipo bidireccional con el Estado, pero también de carácter horizontal con el resto de comunidades, sobre todo con las colindantes. Es cierto que con la creación, a partir del año 2005, de un Fondo Estatal de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como al Refuerzo Educativo de los mismos se abre un nuevo mecanismo de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas. Aunque, en esencia, este sistema no parece alejarse demasiado del anterior, ca-

racterizado por los convenios bilaterales. A través del Fondo, el Estado aporta medios económicos a las comunidades autónomas (120 millones de euros en 2005; 180 millones en 2006) para necesidades surgidas como consecuencia de la presencia de inmigrantes y fija unas actuaciones prioritarias, pero tienen un carácter tan general que sería excesivo calificar estas líneas de actuación como de política de inmigración coordinada, dado que las líneas políticas a través de las que se pretende alcanzar los grandes objetivos, como “acogida e integración social” (al que se dedica el 50% de la aportación en 2006) o “integración educativa” (el otro 50%), dependen de cada comunidad.

## **EL PROTAGONISMO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN CRECE DE FORMA CONTINUADA DESDE PRINCIPIOS DE LOS AÑOS NOVENTA Y DE FORMA ACELERADA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

Con respecto al ámbito municipal la dinámica es la misma: el Consejo Superior de Política de Inmigración determinó que a lo largo de 2006 se canalizaran 73 millones del Fondo a los ayuntamientos, a través de las comunidades para sus programas de actuación, pero no se puede hablar de una línea de actuación detallada y coordinada al respecto.

En materia de acogida e integración, por ejemplo, los criterios de reparto a lo largo de 2006 han sido los siguientes: un 10% de los fondos se reparten igualitariamente entre las comunidades autónomas; un 20% se asignan a las comunidades que soportan mayor presión de entrada (Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid y Murcia, así como a las ciudades de Ceuta y Melilla); un 35% se distribuye en función de la población extracomunitaria empadronada, y el 35% restante en función de los trabajadores comunitarios afiliados a la Seguridad Social. Dichas aportaciones se siguen canalizando a través del sistema de convenios en los que se prevé la creación de un órgano de seguimiento del desarrollo y aplicación del mismo.

En cuanto a los convenios de cooperación interautonómicos, o de carácter horizontal, son por el momento prácticamente inexistentes, con la excepción, casi simbólica, del convenio de cooperación entre diversas autoridades autonómicas y locales del arco mediterráneo para la elaboración de una guía de recursos de atención al inmigrante.

De la memoria y actuación del Consejo Superior de Política de inmigración a lo largo de 2006 no se desprende un especial protagonismo de las comunidades autónomas, y por lo que respecta a las subcomisiones bilaterales de cooperación entre el Estado y las comunidades para analizar cuestiones sobre trabajo y residencia de extranjeros que afecten directamente a estas (previstas en la disposición adicional segunda de la LO 8/2000), se puede decir que a lo largo de 2006 han tenido un resultado práctico decepcionante (salvo el caso de Canarias),<sup>1</sup> pues se han constituido en muy pocas comunidades y se han concentrado básicamente en encuentros al máximo nivel entre el ministro o el delegado del Gobierno o secretario de Estado y el correspondiente consejero autonómico, tratándose cuestiones generales, en función del interés particular o afectación de la comunidad autónoma.

La subcomisión de cooperación Estado-Canarias constituye, por el contrario, un ejemplo de funcionamiento fluido y positivo de este órgano bilateral, centrado en la situación especial de las islas y en el importante número de inmigrantes irregulares que llegan a sus costas. En el seno de este órgano se acordó un plan conjunto en materia de inmigración, centrado en controlar y reducir la inmigración irregular, así como en favorecer la integración de las personas inmigrantes, aspecto sobre el que se volverá más adelante. En este marco también cobra especial importancia la política de traslado a la península de inmigrantes irregulares que no pueden ser devueltos a los países de origen, así como las relaciones de cooperación con los países del noroeste africano para mejorar el control de fronteras.

<sup>1</sup> En este punto seguimos a Eduardo Roig en "Relaciones intergubernamentales en materia de inmigración", AA.VV., *Las Comunidades Autónomas y la inmigración*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2006. P. 116 y ss.

## **Voluntad creciente de actuar con políticas efectivas de integración**

La falta de homogeneidad entre las distintas políticas autonómicas y la falta de coordinación a la que se ha hecho referencia no implican la falta de prestaciones sociales básicas a los inmigrantes, entre otras cosas porque los derechos sociales previstos en la Ley Orgánica de Extranjería vinculan a las diferentes administraciones competentes, pero también porque es creciente el nivel de sensibilidad política y social, cara al diseño de políticas públicas de integración que resulten eficaces.

Sin embargo, se detectan importantes diferencias entre las comunidades autónomas en lo que podríamos calificar prestaciones de "libre disposición", lo que podría favorecer el manido "efecto llamada". En definitiva, no cabe duda de que si la Comunidad Foral de Navarra, por ejemplo, ofrece especiales prestaciones a los inmigrantes, tanto en educación como en primera acogida, frente a otras comunidades como Asturias, Galicia, o Castilla y León, está creando incentivos adicionales al trabajo que pueden generar que los inmigrantes que llegan a esta comunidad con un trabajo agrícola de carácter temporal decidan asentarse en ella, aunque el cabeza de familia se traslade después a otras zonas geográficas en función de contratos eventuales. A pesar de lo expuesto, se percibe un intento de mejora de la lucha contra la economía sumergida y una toma de conciencia, social y política, de la importancia de este fenómeno.

Como ya se señaló, la mayor parte de los proyectos de reforma estatutaria que se están aprobando en los diversos parlamentos autonómicos españoles están optando por una descripción más pormenorizada de las distintas materias competenciales, y de entre estas destaca la inmigración. Prácticamente todas las reformas que se están llevando a cabo contemplan como competencia exclusiva de la comunidad el régimen de acogida y la integración social, económica y cultural de los inmigrantes, y señalan la necesidad de colaborar con el Gobierno de España en todo lo relacionado con la política de inmigración.

Cataluña es la comunidad autónoma que ha reflejado en su nuevo Estatuto de forma más taxativa esa necesidad de colaboración cuando recoge: “Corresponde a la Generalitat la participación en las decisiones del Estado sobre inmigración con especial trascendencia para Cataluña y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación del contingente de trabajadores extranjeros a través de los mecanismos previstos en el Título V” (art. 138); siendo de momento una de las pocas (junto con Andalucía) que menciona en su Estatuto la competencia ejecutiva autonómica en materia de autorizaciones de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en dicha comunidad.

### **La inmigración como variable que hay que tener en cuenta en el diseño del presupuesto autonómico**

Por último, solo señalar que cambian las necesidades financieras de muchos servicios públicos, lo que repercute en el propio presupuesto autonómico y, como es lógico, la inmigración comienza a ser una variable muy importante que hay que tener en cuenta en su elaboración. Correlativamente, como ya se ha señalado, nace un creciente y lógico interés de las comunidades autónomas en participar en las políticas de inmigración estatales (por ejemplo en el control de flujos y en la política de contingentes), pues del número de inmigrantes que finalmente lleguen a una determinada comunidad dependerá una auténtica transformación de muchos servicios públicos.

### **3. LOS PLANES DE INTEGRACIÓN**

Los planes interdepartamentales sobre inmigración se han convertido en el principal instrumento autonómico en materia de integración social, económica y cultural de los inmigrantes. La mayor parte de las comunidades autónomas han adoptado ya su Plan de Integración (algunas, como Andalucía, Baleares o Murcia, han aprobado ya el segundo, mientras que en Cataluña está vigente el tercero), y sobre las que no lo han hecho aún recae una fundada sospecha de desidia autonómica sobre la materia (Asturias, Galicia y Cantabria), desidia no siempre justificada por la reducida

presencia de extranjeros. Además, a lo largo del año 2006 van proliferando los planes locales sobre inmigración

De todos los planes vigentes a lo largo del año 2006, destacan aquellos que cuentan con tres características esenciales para asegurar su eficacia. Esto es, los que parten de un buen diagnóstico de la situación de los inmigrantes en dicha comunidad autónoma, aportando estudios estadísticos de la evolución y situación de la población inmigrante; los que establecen unos indicadores de seguimiento lo suficientemente concretos como para evitar que el plan se convierta en un mero documento programático cargado de buenas intenciones, pero sin eficacia, y, por último, los que incorporan un presupuesto para alcanzar los fines previstos. De entre los planes que responden a estas características destacan el andaluz, el catalán y el balear.

### **LOS PLANES INTERDEPARTAMENTALES SOBRE INMIGRACIÓN SE HAN CONVERTIDO EN EL PRINCIPAL INSTRUMENTO AUTONÓMICO EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES**

El Plan Integral para la Inmigración (2006-2009) de Andalucía resulta un referente interesante desde dos puntos de vista. En primer lugar, se establece una previsión presupuestaria concreta para el desarrollo de las actuaciones que se integran en el mismo (que alcanza la cifra de 1.177 millones de euros); entre las partidas destinadas a áreas de actuación destacan, por su volumen, las relativas a las medidas educativas y sanitarias que alcanzan hasta el 80%, pero también se dedican importantes cantidades a vivienda y alojamiento, atención jurídica, o cultura y participación.

En segundo lugar, dedica todo el capítulo VIII a fijar un modelo de seguimiento y evaluación basado en el diseño de un sistema de información con indicadores (definidos con criterios de calidad) y que contará con valoraciones de las actitudes ante la inmigración. Todo ello se concretará en el Sistema de Información Digital de la Inmigración en

Andalucía (SIDIA), al cual se unirán las posibilidades de análisis estadísticos de otro instrumento, el Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM). El objetivo de utilizar estos mecanismos es conocer cómo se está produciendo la incorporación y normalización de la población inmigrante en la sociedad andaluza y proporcionar las claves necesarias para mejorar este proceso.

El Plan Catalán de Ciudadanía e Inmigración (2005-2008) pretende consolidar la línea de actuación abierta por los dos planes anteriores y subsanar sus respectivos defectos. Así, si bien los programas de actuación de los planes precedentes se exponían de forma aislada, sin conexión con objetivos políticos definidos y sin priorizar objetivos, el Plan vigente define de forma más concreta el marco temporal de actuación y fija trece objetivos específicos y unos ámbitos de actuación prioritarios. Hay una referencia más concreta a las partidas presupuestarias para hacer frente al programa, pero aunque se crea una comisión de evaluación del Plan, no se perfilan de forma detallada indicadores de calidad, ni se baja la posibilidad de una evaluación externa.

**LA MAYOR PARTE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS HAN ADOPTADO YA SU PLAN DE INTEGRACIÓN, Y SOBRE LAS QUE NO LO HAN HECHO AÚN RECAE UNA FUNDADA SOSPECHA DE DESIDIA AUTONÓMICA SOBRE LA MATERIA**

También se merecen una valoración general positiva (aunque no son tan completos como los anteriores) el II Plan Integral de Atención a las Personas Inmigradas a las islas Baleares, con una importante actuación transversal en la que participan todas las consejerías; y el Plan Valenciano de la Inmigración (2004-2007), con una asignación presupuestaria de 936 millones de euros.

Por el contrario y en el otro extremo del arco, el Plan Integral de Inmigración en Castilla y León (2005-2009), que comienza a tener una aplicación real a partir del año 2006,

responde al esquema de plan que no resulta un buen ejemplo. En primer lugar, el gobierno regional rechaza la elaboración del Plan en sede parlamentaria y lo aprueba en Consejo de Gobierno, de manera que estamos ante un programa político unilateral en una materia en la que el consenso resulta esencial. Tampoco parece un buen punto de partida un estudio demográfico del año 2003 (el Plan se aprueba a mediados del 2005), teniendo en cuenta los constantes flujos migratorios y más en provincias muy cercanas a Madrid, como Ávila, Segovia o Valladolid.

Por último, en este Plan se fijan unos objetivos muy generales, cargados de buenas intenciones, pero cuya realización práctica dependerá exclusivamente de la buena voluntad y capacidad de gestión de la consejería competente. Por ejemplo, el plan califica de objetivo *específico* “difundir entre la sociedad castellano-leonesa una información sobre el inmigrante más clara, moderna e integral”, pero no concreta cómo se llevará a cabo, al contrario del Plan andaluz que prevé a ese fin la elaboración de CD divulgativos y la consiguiente partida presupuestaria. Otro tanto de lo mismo ocurre con el objetivo *específico* de “fomentar la construcción de viviendas de protección oficial a la que tendrá acceso la población inmigrante y otros grupos sociales singulares”, también recogido en el Plan andaluz que, sin embargo, sí fija en su anexo presupuestario las partidas destinadas a viviendas y alojamiento para inmigrantes (un total de 26.558.815,21 euros).

En una situación intermedia se encuentran el resto de los planes que presentan luces y sombras, detectándose muy poca relación entre las distintas comunidades autónomas cara al intercambio de experiencias para aprender de los éxitos conseguidos y evitar los errores cometidos en regiones pioneras en la materia. Por ejemplo, el Plan de Navarra aporta datos exhaustivos sobre las principales dificultades con las que se encuentra la población inmigrante en áreas como el empleo, vivienda, salud, educación, relaciones sociales, etc., y fija objetivos concretos para hacerlas frente y unos indicadores de seguimiento del Plan especialmente rigurosos (en la misma línea el Plan de Extremadura), pero faltan medidas dirigidas a grupos especialmente desprote-

gidos (menores, violencia de género) y no se fija dotación presupuestaria, ni porcentaje orientativo al respecto. También tiene interés el estudio de base del Plan de la Rioja, aunque tanto sus objetivos como las medidas para hacerlos efectivos resultan demasiado generales y no se incorpora ni presupuesto, ni indicadores de seguimiento. Seguramente los indicadores más exhaustivos y concretos los encontramos en el Plan de Integración de Aragón, del que también destaca el estudio de las necesidades de mano de obra extranjera en el mercado laboral aragonés (en esta comunidad también cobra importancia el Primer Plan de Inclusión).

El Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2006-2009) garantiza la continuidad de la política regional en materia de integración social del colectivo. Este nuevo plan cuenta con la participación de diferentes departamentos de la administración autonómica y supondrá una inversión total de más de 700 millones de euros hasta el año 2009. Incluye la ampliación y refuerzo de la red de acogida integral de los inmigrantes en la Región de Murcia, especialmente dedicada a la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Durante 2006 también se sustanció el proceso de tramitación del II Plan Vasco de Inmigración (2006-2009). El 5 de octubre de 2006 el Plan fue aprobado por el Foro para la Integración y Participación social de los ciudadanos inmigrantes en el País Vasco (órgano creado al amparo del Decreto 200/2002, de 30 de agosto y compuesto por gobierno vasco, diputaciones, ayuntamientos y sociedad civil) y actualmente se encuentra pendiente del proceso de tramitación interna por el gobierno vasco a la espera de los oportunos informes económicos y jurídicos. Respecto a Castilla-La Mancha hay que destacar un plan dedicado exclusivamente a la integración laboral de los inmigrantes, que cuenta con una valoración positiva por parte de la confederación de empresarios y por los responsables sindicales regionales, puesto que tiene medidas concretas de actuación y un importante presupuesto económico.

Un tratamiento independiente merece el Segundo Plan Canario de Inmigración (2005-2007), pues las especiales

características de este archipiélago han condicionado la necesidad de una elaboración conjunta entre la Administración central y la autonómica. El 24 de abril de 2006, la Subcomisión de Cooperación Canarias-Estado en materia de residencia y de trabajo de extranjeros, incardinada en la Comisión bilateral de Cooperación Canarias-Estado, se reunió con el fin de valorar el cumplimiento del Plan Conjunto de actuación en materia de inmigración firmado el 27 de junio de 2005. De los cerca de 190 millones de euros destinados al cumplimiento del Plan, la Administración General del Estado (AGE) aportó 127 y la Comunidad Autónoma de Canarias alrededor de 63. El Plan pretende, en primer lugar, habilitar los medios y procedimientos más adecuados para el salvamento marítimo y la primera atención de las personas inmigrantes que lleguen a las costas canarias.

En cumplimiento de este objetivo, la AGE multiplicó su presupuesto anterior para la atención a personas inmigrantes a pie de playa en todo el Estado y para 2006 contó con 3.600.000 euros, de los que se dedicaron más de 1.600.000 a Canarias. Con independencia de lo anterior, el Plan Nacional de Salvamento 2006-2009 contempla nuevos medios marítimos, aéreos y de infraestructuras para Canarias.

El Plan también tiene como objetivo mejorar la lucha contra la inmigración clandestina hacia Canarias. Al respecto, hay que destacar, entre otras actuaciones de la AGE, el desarrollo del SIVE, habiéndose terminado en Lanzarote (3.670.000 euros) e iniciado en Gran Canaria (1.000.000 euros) el despliegue de instalaciones fijas; previéndose destinar a Canarias tres nuevas unidades móviles de vigilancia (1.174.000 euros), y contabilizándose unos gastos de mantenimiento y reposición del Sistema de 2.000.000 de euros; los tres proyectos de control fronterizo en desarrollo; la potenciación de la capacidad de acogida, incluyendo la habilitación de acuartelamientos y la creación de un CÍE en Lanzarote (2.707.964 euros para 2006).

Favorecer la integración de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y con protección internacional



constituye el cuarto objetivo del Plan, a cuyo fin, además de la atención a pie de playa ya citada, cabe destacar el convenio de colaboración firmado por los dos gobiernos para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de inmigrantes y para el refuerzo educativo (5.735.323,50 euros a cargo de la AGE en 2005, y 8.503.514 para 2006); y las subvenciones para ONG y corporaciones locales (1.611.016 euros).

La mejora de la cooperación con los países de origen de la inmigración constituye el quinto objetivo del Plan. En el año 2006, como actuaciones específicas destacan un centro suplementario de acogida de inmigrantes en Mauritania, y actuaciones para centros de menores en Marruecos. Asimismo, hay que citar el impulso que se está dando a la suscripción de convenios bilaterales de readmisión con determinados países subsaharianos.

**EL SEGUNDO PLAN CANARIO DE INMIGRACIÓN (2005-2007) PRETENDE HABILITAR LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÁS ADECUADOS PARA EL SALVAMENTO MARÍTIMO Y LA PRIMERA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES QUE LLEGUEN A LAS COSTAS CANARIAS**

En los últimos meses de 2005 las ciudades de Ceuta y Melilla sufrieron varios asaltos en su perímetro fronterizo por parte de grupos de inmigrantes que de forma pacífica, pero sin papeles, pretendían atravesar la frontera. Ante dicha situación, era necesaria la adopción de medidas especiales que permitieran no solo restablecer la normalidad en las fronteras, sino también proporcionar la necesaria asistencia requerida por las personas que lograron acceder a dichas ciudades, dada su situación de vulnerabilidad.

Mediante Resolución, de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de programas de integración social y mantenimiento de servicios

públicos básicos en relación con la inmigración (BOE, de 30 de enero de 2006), y mediante Resolución, de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de programas de integración social y mantenimiento de servicios públicos básicos en relación con la inmigración (BOE, de 10 febrero de 2006).

Ambos convenios tienen por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta, así como la de Melilla, para el desarrollo de programas de integración social y mantenimiento de servicios públicos básicos y para atender las nuevas necesidades generadas por la población inmigrante llegada tras los acontecimientos ocurridos, regulando la concesión de una subvención directa a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las actuaciones que hay que desarrollar en la Ciudad de Ceuta se centrarán en el refuerzo de la atención sociosanitaria, la mejora de la salubridad en las zonas de asentamiento de la población inmigrante, el apoyo en la prevención de enfermedades y actuaciones específicas sobre colectivos con riesgo, en especial las mujeres. El importe total de la subvención objeto del Convenio es de un millón y medio de euros aportado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Se establece una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio integrada por tres representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno de ellos será designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta y los otros dos por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y tres representantes de la Ciudad de Ceuta, de los que dos han de proceder de las áreas responsables de la ejecución de la política de acogida e integración de los inmigrantes respectivamente y el otro según designe la propia ciudad.

En similares términos, se publica un Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración

suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo (BOE nº 173, de 21 de julio de 2006).

#### **4. FACULTADES COMPETENCIALES AUTONÓMICAS EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES**

Como ya se ha puesto de relieve, más allá de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.2. CE, las comunidades autónomas cuentan con facultades que inciden en la inmigración en virtud de sus títulos en educación, sanidad, vivienda, asistencia social, empleo o cultura y, por tanto, sobre ellas recae la responsabilidad de diseñar políticas públicas para, en última instancia, hacer efectiva la integración social de los inmigrantes.

El campo al que se está prestando más atención en la mayor parte de las comunidades, y al que se dedica una normativa específica y medidas dirigidas exclusivamente a los inmigrantes es la educación. Le sigue por orden de importancia la sanidad, pues si bien hasta hace poco tiempo la tendencia en este campo era la de integrar a los inmigrantes en los servicios generales, la fuerza de los hechos hace que sea necesario establecer medidas específicas para solventar problemas concretos con los que se encuentran estos nuevos ciudadanos. Por el contrario, apenas se atiende a la vivienda, y se sigue canalizando gran parte del presupuesto a través de subvenciones a ONG que se encargan de la atención inicial, de la integración sociolaboral, del apoyo y la atención social específica a mujeres inmigrantes, etc. Así, y sin ánimo exhaustivo, analizaremos alguna de ellas.

##### **Educación**

La Generalidad de Cataluña se ha caracterizado en la última década por ser la comunidad autónoma que ha intentado con más fuerza configurar un discurso propio en materia de políticas de integración para inmigrantes, de hecho es la primera comunidad en elaborar un Plan Interdepartamental de inmigrantes (en 1993), adelantándose al primer

Plan Nacional para la Integración Social de los inmigrantes (1994). Sin embargo, el elevado número de extranjeros ya asentados en esta comunidad, la enfrenta a problemas serios, como el señalado en el Informe presentado en el 2006 por el *Síndic de Greuges* catalán al Parlamento de Cataluña,<sup>2</sup> en el que denuncia el problema creciente de la segregación escolar, con los consiguientes riesgos, desde un punto de vista social y educativo.

El caso expuesto (se refiere a un CEIP de Santa Coloma de Gramanet, en el área metropolitana de Barcelona, con un 80% de alumnos de origen inmigrante, que dirigió una queja al *Síndic*) es una muestra de los peligros que comporta la segregación escolar no solamente desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades educativas, sino también desde la perspectiva de la erosión de la cohesión social, pues se están detectando procesos de estigmatización de centros, con el consiguiente “efecto huida” de los ciudadanos autóctonos, y ello a pesar de que la normativa vigente, tanto nacional como autonómica, exige un reparto proporcional. Este Informe de 2006 continúa la línea de otros informes en que se ha aludido al problema de segregación, tanto en relación con las concentraciones de inmigrantes en determinados barrios como por las dificultades que tienen los musulmanes en instalar sus mezquitas (Informe de 2003).

Todas las comunidades autónomas están desarrollando políticas educativas ad hoc, conscientes de que el derecho a la educación no termina con garantizar un puesto escolar a cada uno de los niños inmigrantes, sino que es necesario que desde las administraciones educativas se pongan en marcha medidas para compensar las dificultades que puedan encontrar estos alumnos y que supongan un obstáculo para su plena integración en las aulas y en la sociedad.

En la mayoría de las comunidades se han diseñado protocolos de acogida en los centros elaborando guías informativas sobre el sistema escolar y otras cuestiones de interés. También se contemplan planes de formación

---

<sup>2</sup> Se puede consultar en: [http://www.sindic.cat/ficheros/informes/50\\_INFORMANUAL2006WEB.pdf](http://www.sindic.cat/ficheros/informes/50_INFORMANUAL2006WEB.pdf).

de profesorado dirigidos a la adquisición de habilidades y criterios para la atención a la diversidad cultural; se busca favorecer el acceso de la población inmigrante a los programas de educación de adultos, pero se detecta una falta absoluta de comunicación entre las distintas administraciones autonómicas en lo que se refiere al intercambio de experiencias.

Por ejemplo, la educación ha sido un ámbito en el que la política autonómica navarra ha puesto especial interés (que se materializa en la Orden Foral 253/2004, de 16 de septiembre, del Consejo de educación, con el fin de regular la atención educativa del alumnado extranjero), y allí encontramos medidas de actuación concretas y una importante dotación presupuestaria para hacerlas efectivas. A lo largo de 2006 el índice de escolarización de los inmigrantes en Navarra es alto. De hecho, si tomamos únicamente el tramo de la enseñanza obligatoria la escolarización es casi total, el 99% de los inmigrantes entre seis y quince años están escolarizados. Junto a estos porcentajes generales también hay que tener en cuenta que se conocen situaciones particulares de menores entre trece y quince años, principalmente entre el colectivo magrebí, que viajan con sus padres y trabajan con ellos abandonando la escuela. También es importante diferenciar la situación de los hijos de temporeros agrícolas, pues en las campañas de recolección que se producen durante el curso escolar (la recogida de espárragos, de tomate y la vendimia) la no escolarización de los hijos de temporeros que acuden a trabajar es una práctica bastante habitual, y por ello la administración autonómica ha articulado a lo largo de 2006, como en años anteriores, medidas que se coordinan con las Comisiones de Escolarización desde las que se elaboran anualmente criterios para abordar las necesidades del alumnado "temporero". En este sentido, se aportan los recursos económicos necesarios para cubrir las necesidades de estos alumnos, esto es, se dotan plazas temporales de educadores auxiliares, intérpretes, cuidadores de comedor, guías informativas para concienciar a los padres de la necesidad de la escolarización, etc.

El Gobierno Foral reserva como mínimo un 8% de las plazas de cada unidad de 1º infantil para alumnos procedentes

de la inmigración en todos los centros sostenidos con fondos públicos pero, como en el resto de comunidades, se detecta un reparto desigual de los menores escolarizados entre centros públicos y centros concertados, aunque no hay tanto desequilibrio como en otras regiones (el 79% de los inmigrantes está escolarizado en centros públicos y un 21% en centros concertados; porcentaje muy cercano al de Aragón, por ejemplo, que cuenta con un 80% frente al 20% de los centros concertados).

Castilla y León también merece una referencia expresa en este ámbito, pues si bien más arriba se criticó su Plan Integral de Inmigración, hay que valorar de forma muy positiva las iniciativas surgidas de la Consejería de Educación plasmadas en el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minoría, que va dirigido a alumnos con necesidades educativas específicas, que incluyen tanto a grupos con identidad propia debido a sus rasgos culturales (minoría cultural gitana) como a inmigrantes.

La aplicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías se realizará de forma progresiva hasta el año 2007, y en 2006 destaca la creación de las aulas ALISO (Aulas de adaptación lingüística y social) atendidas por un profesor de educación compensatoria. Esta medida pertenece al tercer grupo de las descritas en el Plan, con la finalidad de agilizar el proceso de integración y convivencia con la población local. Su ubicación será en los centros donde dichos aspectos se consideren más necesarios, dotándose de medios acordes a sus características concretas. Allí donde no sea posible la creación de un aula ALISO deberán desarrollar proyectos de adaptación lingüística, especialmente intensos en los primeros momentos, que posibiliten la inserción del alumno extranjero. A lo largo del año 2005 se crearon 14 aulas ALISO, estas son ya 23 en el año 2006.

Otras comunidades, como Baleares, insisten en las campañas de sensibilización para su lengua y su cultura y la realización de cursos intensivos de lengua catalana para extranjeros, que han constituido los ejes principales de actuación en el área de educación en 2006. Con un presupuesto total de 513.246 euros se han realizado cam-

pañías en escuelas y asociaciones de padres y madres y se han promovido cursos en el ámbito escolar, en asociaciones de inmigrantes y en centros de educación. En 2006 se firmó un convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para realizar programas de integración y potenciar el curso de acceso a la universidad para inmigrantes mayores de 25 años, con una ayuda total de 21.000 euros. Además, a lo largo de 2006 la Consejería de Inmigración y Cooperación elaboró un convenio de colaboración con la Fundación Real Mallorca para ofrecer, mediante proyectos deportivos, un recurso alternativo a la participación e integración de la población inmigrada, especialmente entre los jóvenes. El convenio incluye dos proyectos: la implantación de una escuela deportiva de integración social para la formación integral, deportiva y cultural de inmigrantes menores de edad y la creación de una escuela deportiva de integración de los reclusos del Centro Penitenciario de Palma, con una distribución equitativa entre españoles e inmigrantes.

A pesar de que aún no se ha aprobado un Plan Integral de Inmigración, los presupuestos de la Xunta de Galicia de 2006 contemplaron más de siete millones de euros para invertir en programas dirigidos a la integración de los inmigrantes en Galicia, que en dicho curso escolar contó con 7.408 extranjeros matriculados en sus centros educativos, de los que el 85% recibió formación en centros públicos. En esta línea, se reforzaron los programas de educación complementaria (con más de 70 profesores de refuerzo destinados a lograr esa integración escolar) y pronto se pondrá en marcha el nuevo Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) para favorecer la integración de estos menores. En la misma línea Cantabria se encuentra que, aunque no cuenta con un Plan Integral de Inmigración, sí que ha elaborado un Plan de Interculturalidad dirigido al ámbito educativo que prevé la figura de los coordinadores de interculturalidad en todos los centros educativos, así como otras medidas de atención específica al alumnado extranjero.

En el País Vasco, con el fin de evitar la concentración de alumnado inmigrante en los centros públicos, el consejero de Educación, Universidades e Investigación dicta la Orden

de 7 de febrero de 2006, por la que se convocan subvenciones para los centros docentes concertados de enseñanza no universitaria, para la ejecución de programas de refuerzo lingüístico del alumnado inmigrante de reciente incorporación en educación primaria y secundaria. Mientras que en Aragón, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte dirige la mayor parte de las subvenciones destinadas a esta materia a las comarcas y municipios para la realización de intervenciones educativas con inmigrantes (Orden de 16 de noviembre de 2006; y Orden de 31 de agosto de 2006).

## **SOBRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, HACER EFECTIVA LA INTE- GRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES**

### **Sanidad**

La Ley Orgánica de Extranjería extiende el derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles a todos los extranjeros que se encuentren “regularmente” en España o estén inscritos en el padrón del municipio en que residan habitualmente (art. 12) y, por supuesto, toda persona (sin ninguna exigencia de tipo administrativo) tiene derecho a la asistencia pública de urgencia. Sin embargo, hay bastantes comunidades autónomas que extienden la tarjeta sanitaria a todos los extranjeros que la solicitan, incluso a los extranjeros irregulares que no están empadronados, siempre que acrediten recursos insuficientes.

Uno de los problemas que condicionan el acceso al sistema sanitario es el idioma. La sanidad pública catalana ha sido una de las pioneras en dotar partidas presupuestarias para mediadores e intérpretes, aunque todavía resultan insuficientes y desde el Departamento de Salud se fomenta su creación. Además, en la ciudad de Barcelona el Instituto Municipal de Atención sanitaria (IMAS) supone una importante ayuda en este campo, con una atención especializada en barrios con gran concentración de inmigrantes.

En Andalucía, el acceso de la población inmigrante al Servicio Sanitario Público constituye el objetivo prioritario de esta área de intervención y, por ello, se persigue perfeccionar el sistema de carpetas de mano con la historia clínica portátil para mejorar la calidad asistencial de la población inmigrante. La consecución de objetivos en los programas de vacunación e información sobre salud reproductiva, así como el servicio de intérpretes en urgencias completan la atención sanitaria a los inmigrantes al margen de su situación administrativa (tanto si están o no empadronados), lo que coloca a esta comunidad en el grupo de las que, con más sensibilidad, está gestionando este servicio a favor de los inmigrantes.

### **OTRA PRÁCTICA FRECUENTE EN LA MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ES LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE, MEDIANTE CURSOS, TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES QUE INCIDAN EN LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN**

En la Comunidad Valenciana se sigue aplicando el Decreto 26/2000, de 22 de febrero, del gobierno valenciano, que establece el derecho a la asistencia sanitaria para todos los ciudadanos extranjeros que se encuentren en territorio valenciano, creando la *tarjeta solidaria*, que se otorgará a todo extranjero (empadronado o no) que acredite carencia de recursos económicos; y en Galicia, un total de 28.384 inmigrantes sin recursos cuenta con la tarjeta sanitaria de la Xunta de Galicia. Así mismo, este gobierno autonómico insiste en la intención de reforzar los programas de vacunación y las campañas informativas dirigidas a los inmigrantes.

Otra práctica frecuente en la mayoría de las comunidades autónomas es la elaboración de programas de promoción de la salud para la población inmigrante, mediante cursos, talleres y otras actividades que incidan en la importancia de la prevención. Así mismo, en todas las comunidades se

elaboran guías informativas y en Extremadura destaca el elevado número de convenios con los ayuntamientos para facilitar el acompañamiento y seguimiento sanitario de la población inmigrante con mayor vulnerabilidad.

Desde el gobierno regional de Castilla y León se está tomando conciencia de que un alto porcentaje de inmigrantes foráneos no pueden acudir a los servicios sanitarios de Atención Primaria “de forma normalizada”; bien por su vinculación a puestos de trabajo enmarcados en la economía sumergida, bien porque los permisos de ausencia por enfermedad están descartados de una manera encubierta, o simplemente porque son personas sin trabajo y “sin papeles”; en cualquier caso, todas ellas derivan las demandas de atenciones médicas hacia los servicios de urgencia de los centros hospitalarios. De ahí que desde la Consejería de Sanidad se haya puesto especial interés a lo largo de este último año en los denominados Puntos de Atención Continuada (PAC). La intención es dotar progresivamente a los centros de Salud de la Comunidad de unos servicios consistentes en “guardia médica” abiertos las 24 horas del día, con el objetivo de acercar la atención sanitaria a los inmigrantes, logrando canalizar un 30% de la atención que antes debía prestarse en los servicios de urgencia de los hospitales.

### **Vivienda**

Tanto los planes de Integración como la política europea inciden en la necesidad de potenciar el acceso a una vivienda digna para los inmigrantes, previniendo así su excesiva concentración espacial en zonas urbanas deprimidas, que pueden acabar convirtiéndose en guetos. Sin embargo, esta no es una materia respecto a la que se esté dedicando especial atención cuando se trata de inmigrantes que, en el mejor de los casos, se les incluye dentro de las ayudas dirigidas a colectivos con “dificultades sociales de adaptación”.

No obstante, es justo señalar que el Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento del II Plan Andaluz es un ejemplo para el resto de comunidades autónomas. Así, frente al escaso impacto que produjo el I Plan en esta Área, por la

reducida oferta de cesión de suelo por parte de los ayuntamientos y las empresas públicas para ejercer como promotores en este tipo de actuaciones, el II Plan pretende que los promotores públicos y privados se acojan a las distintas ayudas y subvenciones con el objeto de llevar a cabo la promoción de viviendas en régimen de alquiler destinadas al alojamiento de trabajadores temporales desplazados. Como se señala en *El chabolismo en Andalucía*, Informe del Parlamento Andaluz 2005: los asentamientos de chabolismo en la provincia de Almería y Huelva persisten debido al asentamiento de diversos colectivos de inmigrantes; algo parecido ocurre con los "infraalojamientos" que no se han erradicado en numerosos núcleos de Níjar y El Ejido (Almería) así como en Mazagón (Huelva), lo que pone en evidencia la necesidad de reiterar esfuerzos desde las distintas administraciones públicas para la superación de esta realidad.

El impulso a estas actuaciones se acompaña del Decreto 226/2006 que modifica el Decreto 2/2001 por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas de alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, así como la promoción de viviendas y unidades habitacionales en régimen de alquiler.

En las islas Baleares durante 2005 y 2006 se destinaron 164.280 euros al servicio de mediación de viviendas en régimen de alquiler para inmigrantes, mediante el sistema "Provivienda". Este servicio ofrece a la población inmigrante viviendas en alquiler captadas de propietarios particulares y se les informa sobre cualquier tema relacionado con el alojamiento. Cuenta con oficinas en Inca y Manacor y ha encontrado alojamiento a numerosas familias, asesorándoles en aspectos jurídicos especializados.

### **Inserción laboral**

La Región de Murcia se ha caracterizado por el crecimiento paralelo de la inmigración y del sector agrícola. En declaraciones de la consejera de Trabajo y Política Social al diario

*La Verdad*, el 29 de octubre de 2006, se afirma que la inmigración está teniendo un papel esencial para el desarrollo de los sectores de crecimiento, y añade: "somos perfectamente conscientes de que el trabajo de estas personas ha permitido que nuestra región lleve ya diez años de crecimiento ininterrumpido, lo que nos ha colocado entre las regiones con mayor impulso del país".

En 2006 destaca el Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural (COAG-IR-Murcia) para el desarrollo de un programa de fomento y apoyo a la gestión de contratación en origen de trabajadores extranjeros en la Región de Murcia. El objetivo de este proyecto, que se implementará en coordinación con la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, es crear un servicio de gestión de recursos humanos que adecue la oferta y la demanda del mercado laboral en el sector agrario y agroalimentario de la Región. También pretende gestionar los trámites de las contrataciones en origen solicitadas a COAG-IR-Murcia, así como desarrollar actuaciones de acogida y seguimiento de las contrataciones efectuadas. Para conseguir estos fines, la Consejería de Trabajo y Política Social aportará 114.180 euros.

El presidente de la Federación de Empresarios de La Rioja (FER), Julián Doménech, hizo públicos los resultados de un estudio realizado a partir de una encuesta practicada en 125 empresas riojanas (larioja.com, de 21 de noviembre de 2006), y destacó que la región seguirá necesitando inmigrantes en los próximos años, pero si bien hasta ahora las demandas laborales eran de personal sin cualificar, lo que ahora empieza a urgir es más personal técnico. De acuerdo con dicho estudio, el 75% de los empresarios riojanos considera que la inmigración ha favorecido la competitividad de sus compañías, ya sea por la escasez de mano de obra, o por la formación y cualificación de los trabajadores extranjeros. Por su parte, el presidente de esta comunidad autónoma, Pedro Sanz, en una comparecencia para analizar la situación económica riojana, destacó que "hay que reconocer la

aportación” de los trabajadores inmigrantes, “pero también los ciudadanos tienen que saber que el más beneficiado por este fenómeno es el Gobierno de España, porque es el que se lleva los beneficios, por encima de las autonomías”. En concreto, apuntó que el Estado obtiene el 65% de lo ingresado por la población inmigrante, sobre todo en los capítulos de Hacienda y Seguridad Social, frente al 35 % que se queda en las comunidades autónomas “que son las que tienen luego los gastos de atención” (Europa Press, 24 de noviembre de 2006).

## 5. ÓRGANOS ENCARGADOS DE GESTIONAR LA POLÍTICA AUTONÓMICA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

La política autonómica en materia de inmigración está dando lugar a toda una transformación institucional, tal y como se refleja en el estudio sobre comunidades autónomas e inmigración que se viene citando. Algunas comunidades cuentan con una Consejería para la Inmigración o, en su defecto, con una Dirección General para la Inmigración. También se crean comisiones interdepartamentales para coordinar las diferentes medidas y en las comunidades que cuentan con un Plan se ha creado un Foro Regional y un Observatorio Regional de la Inmigración, entre otros muchos órganos administrativos de muy reciente implantación.

En 2006 se pueden destacar la puesta en marcha en Castilla y León de la Comisión Interconsejerías para la Inmigración creada en mayo de 2005 (Decreto 35/05) y del Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes, creado a finales de 2005 (Decreto 89/05, de 24 de noviembre), así como la Creación del Observatorio Permanente de la Inmigración en Castilla y León (Decreto 71/06).

En Andalucía, el II Plan de Inmigración insta a la creación de foros provinciales para la Inmigración, correspondiente a cada una de las ocho provincias andaluzas, como órganos de consulta y participación de los sectores implicados, y en Murcia destaca la creación de la OFRAIN, Oficina Regional de Atención a la Inmigración, dependiente del Instituto

de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que tiene como finalidad principal facilitar el acceso a la población extranjera residente en la Región a los sistemas normalizados de protección social.

En la comunidad gallega el Decreto 44/2006, de 2 de marzo (DOG, 16 de marzo de 2006), de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia modifica la estructura de la Secretaría de Emigración, que actualmente depende de Presidencia. En el artículo 6 se pone de manifiesto que la Secretaría General de Emigración es el órgano superior de la Administración de la Comunidad Autónoma al que le corresponden las competencias en materia de desarrollo de la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la *galleguidad*, así como las relaciones con las comunidades gallegas en el exterior, y la política migratoria y de retorno a Galicia.